



El Agustino, 05 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001001-2024-DG-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente N° UFOSS020240050004, que contiene la Nota Informativa N° 050148-2024-RISA-DIRIS-LE de la RIS "Ate", la Nota Informativa N° 050140-2024-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 050069-2024-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud, y el Informe Legal N° 050067-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2020-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS, el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, definiéndolas como el conjunto de organizaciones que presta o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integran a una población definida a través de la articulación, coordinación y complementación, que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación; asimismo, en los artículos 4 y 5 de la Ley acotada se establece que las RIS se conforman teniendo en cuenta los siguientes aspectos: "(1) La limitación territorial y poblacional, y (2) La complementariedad de la cartera de servicios de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas así también la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, según lo establecido en el Reglamento.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo numeral V acápite 5.4., 5.5 y 5.6 señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, el inciso o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece como una de sus funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: "o) Aprobar Carteras de Servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los



Firmado digitalmente por PILARES BENAVIDES Carmen Liliana FAU
20602236596 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.12.2024 18:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE VELASQUEZ Luis Enrique FAU
20602236596 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.12.2024 17:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ ZAPATA Martin FAU
20602236596 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.12.2024 15:43:09 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: 40AYQQG





Hospitales de su jurisdicción.”;

Que, mediante Nota Informativa N° 050148-2024-RISA-DIRIS-LE de fecha 19 de noviembre del 2024, la Coordinadora General de la RIS “Ate” solicita la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS ATE DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024, en mérito a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Nota Informativa N° 050140-2024-DMGS-DIRIS-LE de fecha 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite la Nota Informativa N° 050069-2024-OSS-DIRIS-LE de fecha 22 de noviembre del 2024, en el cual la Oficina de Servicios de Salud solicita se apruebe mediante acto resolutivo la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS ATE DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud a través de la identificación, determinación y actualización de la Cartera de Servicios de Salud de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención de la RIS “Ate” en la jurisdicción de la DIRIS-LE;

Que, a través del Informe Legal N° 050067-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 27 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la referida CARTERA DE SERVICIOS, de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS ATE DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Servicios de Salud, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS ATE DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024”, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades técnico-administrativas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Servicios de Salud, la implementación de la referida CARTERA DE SERVICIOS, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.



Firmado digitalmente por OLARTE
VELASQUEZ Luis Enrique FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 17:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ ZAPATA Martin FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 15:43:09 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: 40AYQQG





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

**CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este**

CILG/LEOV



Firmado digitalmente por OLARTE
VELASQUEZ Luis Enrique FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 17:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ ZAPATA Martin FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 15:43:09 -05:00



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: 4OAYQGQ





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

DIRECCION GENERAL

RIS ATE



Firmado digitalmente por GUTTI BARRENECHEA Carmen Rosa FAU
20602236596 hard
Cargo: Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2024 10:39:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El Agustino, 19 de Noviembre del 2024

NOTA INFORMATIVA N° 050148-2024-RISA-DIRIS LE

A : **CARMEN LILIANA PILARES BENAVIDES**
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A
DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

De : **CARMEN ROSA GUTTI BARRENECHEA**
RESPONSABLE
RIS ATE

Asunto : REMITO EXPEDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SS PNAS- 2024 DE LAS RIS ATE.

Referencia : MEMORANDUM MULTIPLE 050037-2024-DMGS-DIRIS LE

Expediente : UFOSS020240050004

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente; y a la vez en calidad de respuesta al documento de referencia, adjunto expedientes y anexos para la actualización de servicios del primer nivel de atención de la RIS ATE.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes, aprovechando la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima y consideración personal su atención.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARMEN ROSA GUTTI BARRENECHEA
RESPONSABLE
RIS ATE

(CGB/vas)

cc.:



RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS ATE-2024

DISTRITO ATE

N° ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	RIS ATE										
				CENTRO DE SALUD CON INTERVENCIÓN SAN FARMACIA (I-1)	CENTRO DE SALUD SALAMAMCA (I-2)	CENTRO DE SALUD EL BOSQUE (I-3)	CENTRO DE SALUD GUSTAVO LANZATA (I-4)	CENTRO DE SALUD FORTALEZA (I-5)	CENTRO DE SALUD MICHAEL BASTIDAS (I-6)	CENTRO DE SALUD ALTA CHERESA (I-7)	PUERTO DE SALUD ATE (I-8)	PUERTO DE SALUD TOSQUE AMARU (I-9)	CIMC SANTERNA CRUZ DE ATE II (I-10)	
1	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	CONSULTA	EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	CONSULTA	EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	CONSULTA	EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	CONSULTA	EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista especialista en Odontopediatria	X										
8	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	X			X	X	X	X	X	X	X	
9	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	X										
10	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría	X										
11	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria	X										X
12	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría											X
13	CONSULTA	EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en infectología							X				
14	CONSULTA	EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador social	X	X			X	X	X	X			X
15	CONSULTA	EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico general.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
16	CONSULTA	EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.	X										
17	CONSULTA	EXTERNA	Teleconsulta por médico general	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
18	CONSULTA	EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista (especificar)	X										X
19	CONSULTA	EXTERNA	Teleconsulta por profesional de la salud (especificar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	CONSULTA	EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista (especificar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	CONSULTA	EXTERNA	Teleorientación por médico general	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
22	CONSULTA	EXTERNA	Teleorientación por médico especialista (especificar)	X										X
23	CONSULTA	EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de la salud (especificar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	PATOLOGÍA CLÍNICA		Procedimientos de laboratorio clínico tipo I-3 o I-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
25	FARMACIA		Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	X										

Firmado digitalmente por VALDIVIESO CRISTOBAL Elard Roger FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2024 11:18:30 -05:00

Firmado digitalmente por CHARAJA CHAMBI Carlos Eduardo FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2024 13:10:02 -05:00

Firmado digitalmente por BENITO DAMIAN Angela Karina FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2024 13:19:51 -05:00

Firmado digitalmente por GUTTI BARRENECHEA Carmen Rosa FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.09.2024 09:44:38 -05:00

Firmado digitalmente por HERRERA DEL AGUILA Dwight Denis FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2024 14:19:25 -05:00

Firmado digitalmente por LLUEN LLUEN Hector Alexander FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2024 10:28:55 -05:00

Firmado digitalmente por ARRIOLA MALLQUI Jesus Antonio FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2024 10:49:49 -05:00

Firmado digitalmente por DE L CRUZ ORMENO Alex Omar F 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del docun Fecha: 13.09.2024 14:37:53 -05:00

Firmado digitalmente por ZEVALLOS SOLDEVILLA Yoni Margot FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2024 10:34:27 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO LANAZCA Yrma Doris FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2024 11:58:15 -05:00

Firmado digitalmente por QUEZADA CABALLERO Eduardo Alfonso FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2024 13:38:17 -05:00

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP-V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2020-MINSA.

**ANEXO Nº 02
MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS ATE-2024
DISTRITO ATE**

Marcar con una "X" si el EE.SS realiza la prestación

Nº CUI	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPUS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION	RIS ATE													
				CENTRO DE SALUD CON INTERVENCIÓN EN FARMACIA (P-4)	CENTRO DE SALUD SALAMANCA (P-6)	CENTRO DE SALUD EL BOQUE (P-9)	CENTRO DE SALUD GUSTAVO LANATA (P-5)	CENTRO DE SALUD BOLFALZA (P-8)	CENTRO DE SALUD NICOLA BASTIANS (P-8)	CENTRO DE SALUD ALFA Y OMEGA (P-5)	PUESTO DE SALUD ATE (P-2)	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU (P-2)	CSM SANTERIBA CUI 2 DE ATE (1-2)				
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por otro profesional de la salud (profesional no médico)	Desplazamiento de enfermero (s), visitadora, enfermera o otro profesional de la salud capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familia, la ficha de auto-diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familia, la ficha de auto-diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familia, la ficha de auto-diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos e instrumentos propios de la especialidad, como entrevistas familiar bajo el enfoque ecológico entre otros.	X												X	
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por técnico(a) auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familia, la ficha de auto-diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud (*)	Actividades de sensibilización, capacitación o fortalecimiento de conocimientos (formación y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la identificación, evaluación y construcción de la población.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Salud Familiar y Comunitaria	Teleorientación por profesional de la salud (especificar)	Orientación a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por profesional de la salud (enfermero/a u obstetra o odontólogo/a o nutricionista o trabajador social) en teleconferencia o ambiente específico para consejería y asesoría a usuarios de salud, en el ámbito de sus competencias profesionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Atención de urgencia, evaluación y atención inicial de emergencia (identificación de signos de alarma y referencias) por personal de salud capacitado en urgencia y emergencias (enfermero/a, obstetra, técnico/a de enfermería), en hito de urgencia y emergencias incluye la atención de parte vaginal en estado normal y parto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencia y emergencias por médico(a) cirujano un especialista entrenado con EPP para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que presentan empamamiento de su estado de salud con prioridades I y en hito de urgencia y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad II.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por otro médico(a) especialista (especificar)	Atención de urgencia y emergencias por médico(a) cirujano de alta especialidad (Medicina Familiar y Comunitaria, MEDICINA FAMILIAR, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina de Emergencias y Desastres, PEDIATRIA, entre otros) para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I II en hito de urgencia y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad II, derivado según perfil diagnóstico, perfil epidemiológico y perfil de intervención específica de salud.	X												X	
10	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	Atención en sala de Observación de emergencias por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; observación por sexo, edad y condiciones especiales, según correspondiente.	X													
11	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en hito de procedimientos de esterilización	Atención de procedimientos por enfermero/a en hito de procedimientos de enfermería. Incluye higiene, reutilización, cambio de bandeja, curación de heridas, entre otros procedimientos de emergencia, de acuerdo a su perfil profesional, bajo indicaciones médicas.	X													
12	Atención de la Gestante en Periodo de Parto	Atención de parto vaginal por médico general u obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico general o médico de familia y obstetra, en la Sala de Parto y además atención inmediata del recién nacido por médico general o médico de familia y obstetra.	X													
13	Internamiento	Atención en Sala de Internamiento	Atención en sala de internamiento por médico(a) cirujano multidisciplinario para brindar cuidado necesario y procedimientos técnicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (de urgencia para garantizar servicios de alimentación y higiene). Incluye alojamiento conjunto del recién nacido.	X													
14	Anatomía patológica	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales por médico(a) con un especialista profesional de la salud capacitado y traslado hacia una UPUS de Anatomía Patológica para estudios de citopatología o histopatológica (o solamente PAP).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Pruebas rápidas de apoyo diagnóstico, recolección y toma de muestras por personal de salud capacitado, en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia una UPUS Patología Clínica (para BCG) Pruebas rápida cualitativas para COVID-19, hepatitis B e inmunización en una sala CSMA2).										X	X	X	X	
16	Ecografía	Ecografía general	Atención de procedimientos de ultrasonografía general (incluye ecografía abdominal, renal, disteática y pélvica), por médico(a) con un especialista capacitado en ultrasonografía general, en área de Ecografía. Definido según perfil diagnóstico, perfil epidemiológico y perfil de intervención específica de salud.	X													
17	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos estériles	Expendio de productos farmacéuticos del Padrón Nacional (Unico de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada) y productos estériles que corresponden, entregado por técnico/a de farmacia o técnico/a de enfermería capacitado y con EPP, en un ambiente para atención con medicamentos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Limpieza, Desinfección y Esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medio físico (calor seco o vapor húmedo) por técnico/a de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP y especializado por la enfermedad) en un ambiente específico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metales, vigilancia comunitaria y otros, por personal de salud capacitado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Actividad en Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVIDAP (Evento de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares comprometidos o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Actividad en Salud Pública	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (olor residual libre, turbiedad, conductividad, pH, meteorológicos, parásitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Actividad en Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas y zoonosias, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control sanitario y rehabilitación espacial (contingencias) del vector Anopheles en la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Actividad en Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes por accidentes por accidentes	Vigilancia, prevención y control de accidentes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimientos establecidos, para prevención del VIH, SRV y TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud.	Evaluar, controlar, monitorear y comunicarse riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitado con actores de la comunidad, organizada, para la vigilancia ciudadana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	Actividad en Salud Pública	Visita domiciliar por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del actor que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas claves del cuidado de la salud de la familia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	Referencia y Contrareferencia	Referencia y contrareferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad reactiva según necesidad de acuerdo a la UPUS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrareferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	Registro de atención en salud e información	Registro de atención en salud e información	Registro y scope de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administrar el archivo de historias clínicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Firmado digitalmente por GUTTI BARRENECHEA Carmen Rosa FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 09:45:06 -05:00

Firmado digitalmente por HERRERA DEL AGUILA Dwight Denis FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 13:34:39 -05:00

Firmado digitalmente por BENITO DAMIAN Angela Karina FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 13:20:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHARAJA CHAMBI Carlos Eduardo FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 13:13:31 -05:00

Firmado digitalmente por LLUEN LLUEN Hector Alexander FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 10:29:23 -05:00

Firmado digitalmente por ARRIOLA MALLQUI Jesus Antonio FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 10:51:03 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORMEMO Alex Omar FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 14:41:40 -05:00

Firmado digitalmente por ZEVALLOS SOLDEVILLA Yoni Margot FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2024 10:37:36 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO LANAZCA Yrma Doris FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2024 11:57:40 -05:00

Firmado digitalmente por QUEZADA CABALLERO Eduardo Alfonso FAU
20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2024 13:39:24 -05:00